AVISO DE CONVOCATORIA
CMA-003-2025
21 DE NOVIEMBRE DE 2025
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto de 1082 de 2015.

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES O FIGURAS ASOCIATIVAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE PROCESO

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR, OBJETO A CONTRATAR Y CANTIDADES:

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO DINDAL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL
Municipio de Caparrapí NIT: 899.999.710-0

DIRECCIÓN FÍSICA: Calle 9 # 3 – 32 Palacio Municipal Palacio Municipal Casco Urbano Municipio de CAPARRAPÍ, segundo piso, Oficina Jurídica y de Contratación.

TELÉFONOS: 310 4990890

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM A 1:00 P.M y de 2:00 PM a 6:30 PM de martes a Viernes y sábados de 7:30 AM a 12:30 P.M

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: contratacion@caparrapi-cundinamarca.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, se determinó que para la selección de INTERVENTORES se realizaría mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS, por los sistemas de concurso abierto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por la Subsección III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que el MUNICIPIO suministra los requerimientos técnicos, la metodología exacta para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada en

el concurso de méritos mediante el procedimiento CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 32, capítulo III de la Ley 80 de 1993, el contrato de Interventoría se define como:

> *"Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de interventoría los que tienen por objeto la supervisión, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del supervisor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".*

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se deben presentar en la fecha fijada en el cronograma que más adelante se describe, en forma escrita.

VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO:

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($127.349.833,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Levantamiento topográfico	UND	1	$ 7.766.667
2	Levantamiento arquitectónico	UND	1	$ 6.100.000
3	Levantamiento estructural	UND	1	$ 8.200.000
4	Estudio de suelos	UND	1	$ 16.166.667
5	Diseño arquitectónico y de urbanismo	UND	1	$ 22.550.000
6	Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño estructural	UND	1	$ 15.433.333
7	Diseño hidrosanitario	UND	1	$ 10.600.000
8	Diseño eléctrico	UND	1	$ 11.033.333
9	Especificaciones técnicas y presupuesto	UND	1	$ 9.166.667
	Subtotal			**$ 107.016.667**
	I.V.A.			**$ 20.333.167**
	Total			**$ 127.349.833**

FUENTE DE RECURSOS

La Alcaldía Municipal de Caparrapí pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000333 de fecha 08/05/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.09	Realización de un estudio y diseño de la IED El Dindal / RECURSOS DESAHORRO FONPET – CSF / VIVIENDA C	$127.349.833,00	$127.349.833,00

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	NORMATIVIDAD
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Siguiendo la recomendación de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente al incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, se utiliza la siguiente tabla de valoración:

ACUERDOS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades estatales del nivel municipal:

ACUERDO COMERCIAL		**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 Servicios de construcción $20.469.524.000
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466.528.000
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465.000.000
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN",* publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de Caparrapí – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.

No obstante, al Municipio de Caparrapí – Cundinamarca si lo cobija la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Con el presente Estudio Previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES atendiendo a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para dicha limitación será necesario que:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MiPymes, el cual será presentado a través de la plataforma Secop II

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 2 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

BREVE DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.1. Oferta

1.1.1. Presentación

Conforme a las condiciones dispuestas en el pliego de condiciones y de acuerdo a los parámetros establecidos en Secop II.

1.1.2. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

1.1.3. Validez de las ofertas

La oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.1.4. Consulta del pliego de condiciones

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección se podrán consultar a partir del momento señalado para la apertura del proceso de selección, en las oficinas de la Alcaldía de Caparrapí, y en la página web.

CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	21 de noviembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y del sector	21 de noviembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	21 de noviembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para limitar convocatoria MiPymes	Hasta el 28 de noviembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones según art. 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 28 de noviembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	01 de diciembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de diciembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	01 de diciembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 01 al 03 de diciembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y expedición de adendas	04 de diciembre de 2025	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Presentación de ofertas	09 de diciembre de 2025 hasta las 09:00 a.m.	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Evaluación Propuestas Técnicas; se podrá ampliar a disposición de la entidad	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación informe de evaluación	Dentro de los tres	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

Propuestas Técnicas y orden de elegibilidad	(3) días hábiles siguientes	
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Tres (3) días hábiles	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Respuesta a las Observaciones presentadas y publicación Informe de Evaluación Definitivo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS

Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos mediante el portal web www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas en el cronograma y de forma presencial, en la oficina jurídica y de contratación -, ubicada en palacio municipal piso 2° del municipio de Caparrapí, de martes a viernes (hábil), en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:30 p.m. y sábados de 7:30 am a 12:30 p.m.

Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, elaborados conforme a ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el oferente deberá sujetarse a lo dispuesto y previsto por el contenido del pliego de condiciones definitivo, pues de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente:

La publicación del proyecto de pliego no genera la obligación para la entidad de iniciar el proceso.

ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: *JUAN PABLO FONSECA MOLINA - CONTRATISTA PROFESIONAL JURÍDICO*
Revisó: *YERSON MEDINA QUIJANO - JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN*
Revisó: *RC ASESORES, CONSULTORES Y ABOGADOS SAS – ASESOR JURÍDICO EXTERNO*